

Tipos y modalidades de la **violencia** **de género** contra las mujeres

Ley General de Acceso
de las Mujeres a una
Vida Libre de Violencia





¡Hola!

Te presento este álbum,
lo hicimos mi mamá, Sofía;
Nala, mi mejor amiga, y yo.

A través de las fotos y bellos
recuerdos, te explicamos los
Tipos y modalidades de violencia
de género contra las mujeres.

¡Vamos!

Sorori

4VG/ECTP

Primera edición: diciembre, 2022
ISBN: 978-607-729-599-0

**D. R. © Comisión Nacional
de los Derechos Humanos**

Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,
Demarcación Territorial
La Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México

Impreso en México



Tipos de violencia de género contra las mujeres

Se pueden identificar como
el conjunto de acciones que
afectan a la persona en alguna
de las siguientes dimensiones:

Psicológica, física,
patrimonial, sexual
y económica.

Violencia psicológica

Todo aquello que pueda dañar la **estabilidad psicológica**: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas.

Todo eso puede conducir a depresión, aislamiento, devaluación de autoestima e incluso al suicidio.

(Art. 6.I. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV])





**Hay que pensar
por nosotras
mismas,
ser valientes
y cuidarnos
con cariño.**

Violencia física

Es cualquier acto que inflige
daño no accidental,
usando la **fuerza física** o
algún tipo de arma u objeto
que pueda provocar o no
lesiones internas,
externas, o ambas.
(Art. 6.II. de la LGAMVLV)

**¡Aprendamos
a cuidar y respetar
nuestro cuerpo;
la violencia hacia
nosotras es
un delito,
no debemos
tolerarlo!**



Violencia patrimonial

Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia: **la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos.**

Puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. **(Art. 6.III. de la LGAMVLV)**



**¡Podemos ser
independientes
y disfrutar de los
espacios creados
por nosotras
mismas!**



**No te merece
quien te lastime;
el amor debe
ser compañía,
liberación
y emancipación.**

Violencia sexual

Es todo aquello que cause lesiones o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Quando se **degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de una mujer**, es una expresión de abuso de poder sobre la mujer al concebirla como objeto.

(Art. 6.VI. de la LGAMVLV)





Violencia económica

Se manifiesta a través de **limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas**, así como un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
(Art. 6.IV. de la LGAMVLV)

**¡El primer paso...
ser responsable,
independiente
y hacer cosas
maravillosas con
mis propios recursos
económicos!**



The graphic consists of a red square with a folded bottom-right corner, revealing a yellow-orange interior. Three grey film strips with white sprocket holes are layered behind the square, creating a sense of depth. The text is centered on the red square in a bold, white, sans-serif font.

**Modalidades de
la violencia de género
contra las mujeres**



Modalidades de violencia:

Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

**(Art. 5, fracción V
de la LGAMVLV)**

Violencia familiar

Nadie, ni un familiar, puede dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres.

(Art. 7 de la LGAMVLV)



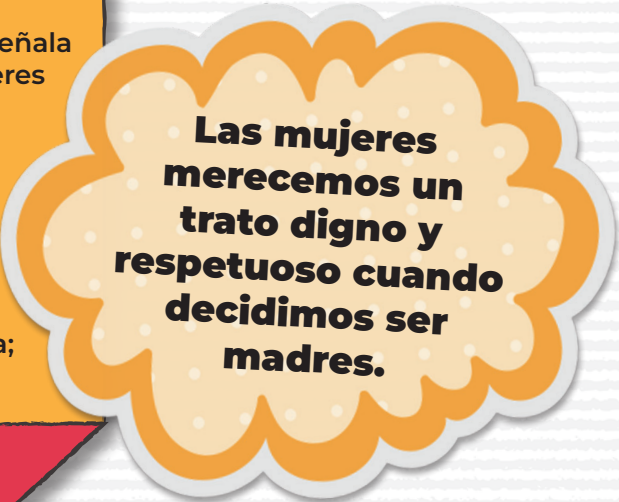
**¡Si nosotras amamos
a otras personas,
amamos al mundo
y lo que hacemos...
entonces, nos amamos
a nosotras mismas!**



Violencia obstétrica

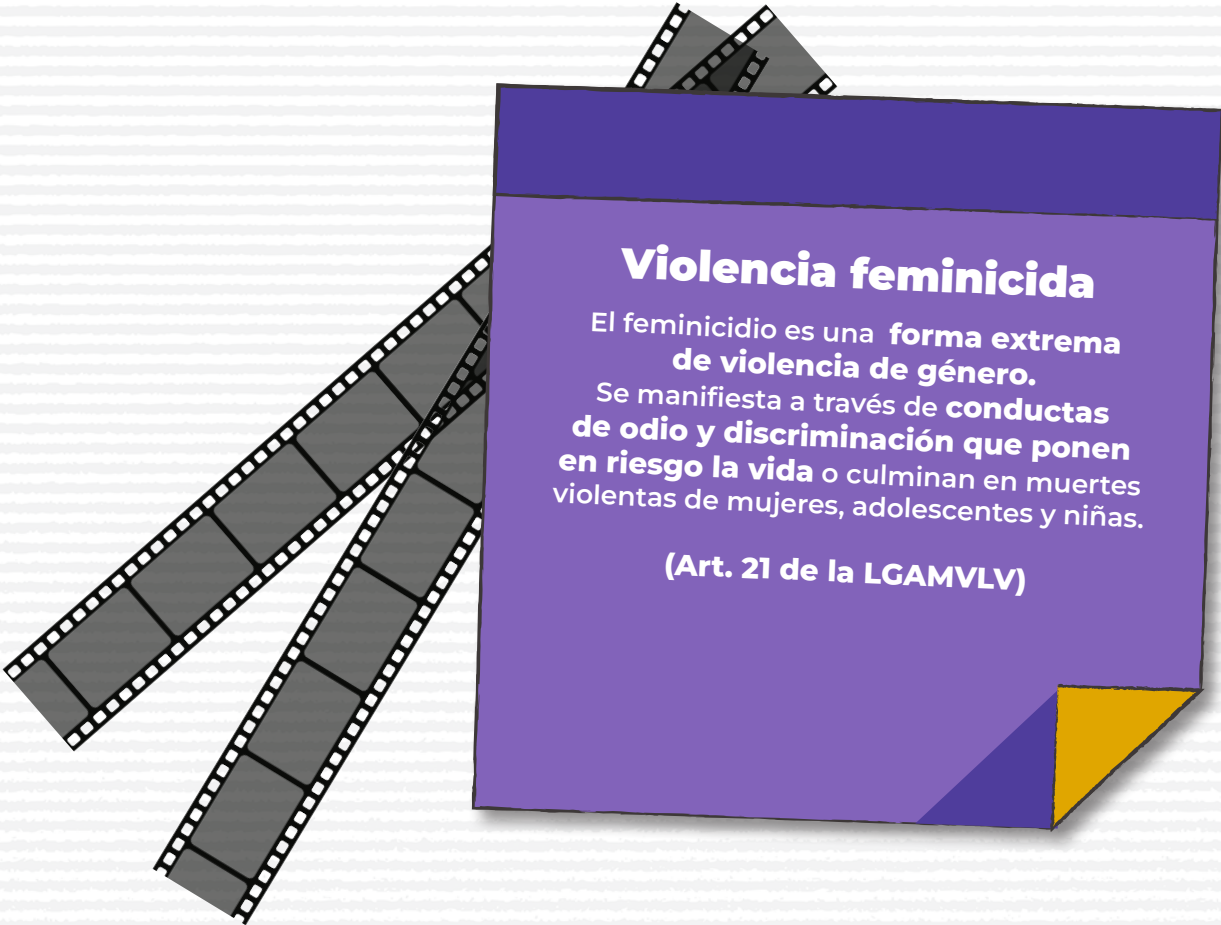
La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que la violencia obstétrica ocurre cuando las mujeres son víctimas por acción, omisión, **negligencia o responsabilidad médica** por parte del personal de los sectores de salud nacionales, estatales, regionales o municipales, durante la **etapa del embarazo, parto y puerperio**.

La violencia obstétrica se puede expresar con la falta de acceso a servicios de salud reproductiva; trato cruel, inhumano o degradante; abuso de medicación o menoscabar la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre la autonomía reproductiva, integridad personal y a la vida.



**Las mujeres
merecemos un
trato digno y
respetuoso cuando
decidimos ser
madres.**





Violencia feminicida

El feminicidio es una **forma extrema de violencia de género.**

Se manifiesta a través de **conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo la vida** o culminan en muertes violentas de mujeres, adolescentes y niñas.

(Art. 21 de la LGAMVLV)

**“Los hombres temen
que las mujeres se rían
de ellos. Las mujeres
temen que los hombres
las asesinen”.**

— Margaret Atwood



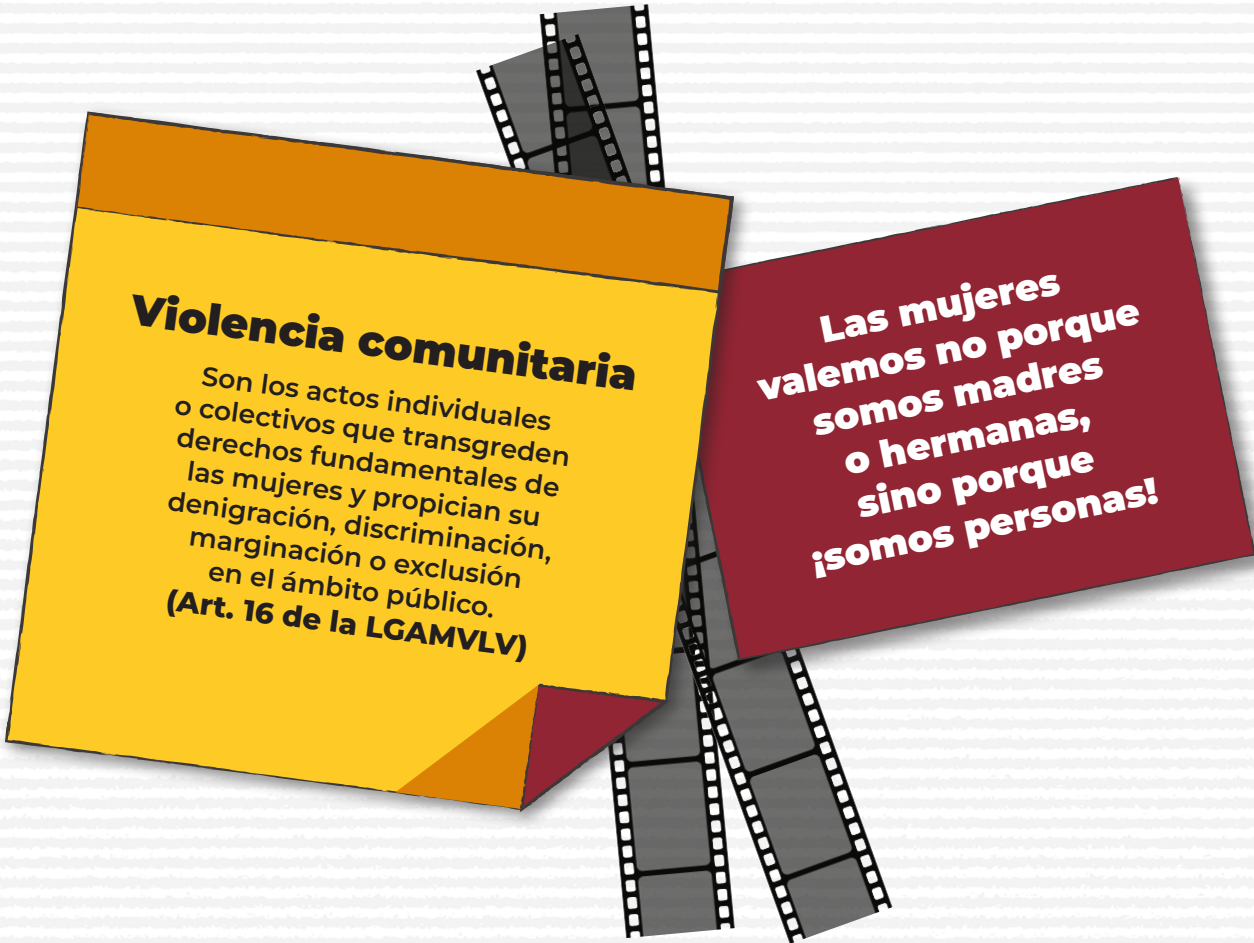


Violencia laboral y docente

Se ejerce por las personas que tienen
un **vínculo laboral, docente o
análogo con la persona.**

Es un acto o una omisión en abuso
de poder que daña la autoestima, salud,
integridad, libertad y seguridad,
y atenta contra la igualdad.
(Art. 10 de la LGAMVLV)



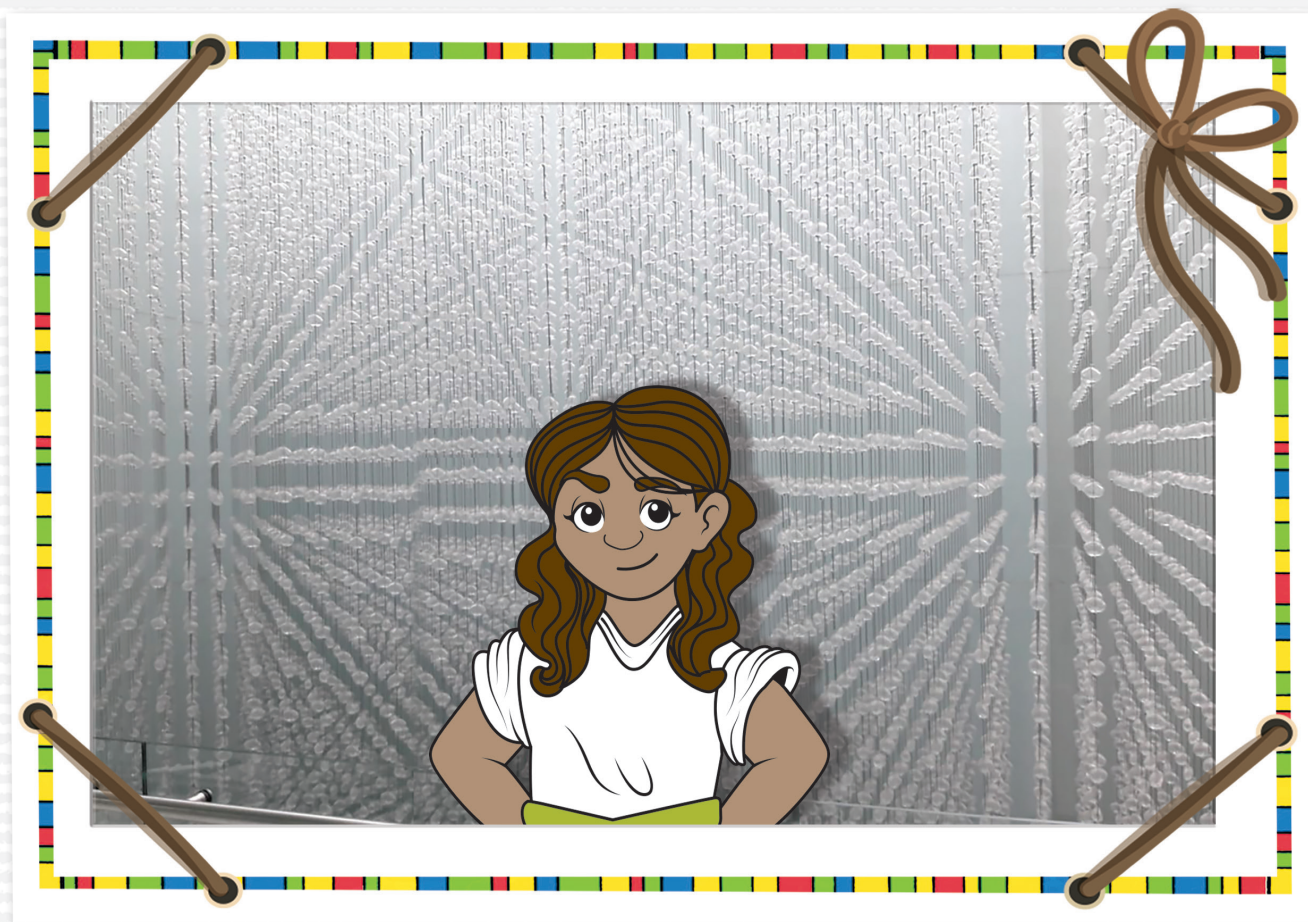
The graphic features two overlapping rectangular cards. The left card is yellow with an orange header and footer. The right card is dark red. Two grey film strips with white sprocket holes are layered behind the cards, one running diagonally from the top left and another from the bottom left. The text on the cards is in bold, sans-serif fonts.

Violencia comunitaria

Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

(Art. 16 de la LGAMVLV)

**Las mujeres
valemus no porque
somos madres
o hermanas,
sino porque
¡somos personas!**



**Existen tipos
de violencia que son
silenciosos, pero
que hieren el cuerpo
y la MENTE...**

Violencia institucional

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos que discriminan o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

(Art. 18 de la LGAMVLV)

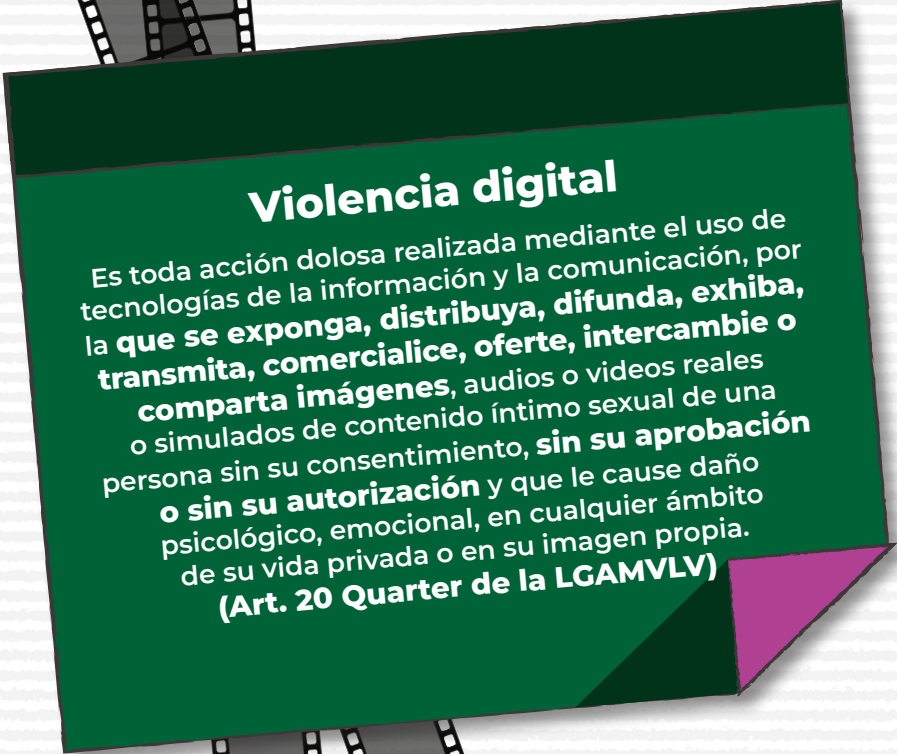


Violencia política

Toda acción u omisión, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado **limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales** de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. **(Art. 20 BIS de la LGAMVLV)**

“La sororidad emerge como alternativa a la política que impide a las mujeres la identificación positiva de género, el reconocimiento, la agregación en sintonía y la alianza”.
— Marcela Lagarde





Violencia digital

Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la **que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes**, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, **sin su aprobación o sin su autorización** y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.

(Art. 20 Quarter de la LGAMVLV)

**Son importantes
las opiniones, pero no
de quien se esconde
en línea, solo para
causar daño.**



Violencia mediática

Es todo acto **a través de cualquier medio de comunicación**, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o **permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres.**

La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad. **(Art. 20 Quinquies de la LGAMVLV)**

**Las mujeres nacemos
libres y, a la vez,
somos parte del
entramado femenino
que nos hace fuertes
e independientes.**



A nivel nacional e internacional existen organismos e instrumentos que protegen a las mujeres de los distintos tipos y modalidades de violencia.

La Organización de los Estados Americanos (OEA) y ONU Mujeres buscan erradicar la violencia contra las mujeres.

Los instrumentos internacionales más importantes son: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como **Convención de Belém do Pará** y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (**CEDAW**, por sus siglas en inglés).

México cuenta con la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)** y la CNDH está lista para apoyarte.

La violencia de género contra las Mujeres

El Art. 1 de la **Convención de Belém do Pará** define la violencia contra las mujeres como **“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”**.

Asimismo, establece tres ámbitos de visibilización de la violencia:

1. En la vida privada.
2. En la vida pública.
3. Perpetrada o tolerada por el Estado.





La violencia de género contra las Mujeres

**La Ley General de Acceso de las
Mujeres a una Vida Libre de Violencia**
define la Violencia contra las Mujeres
como “cualquier acción u omisión basada
en su género, que les cause daño o
sufrimiento psicológico, físico, patrimonial,
económico, sexual o la muerte tanto en
el ámbito privado como en el público”.
(Art. 5 fracción IV)

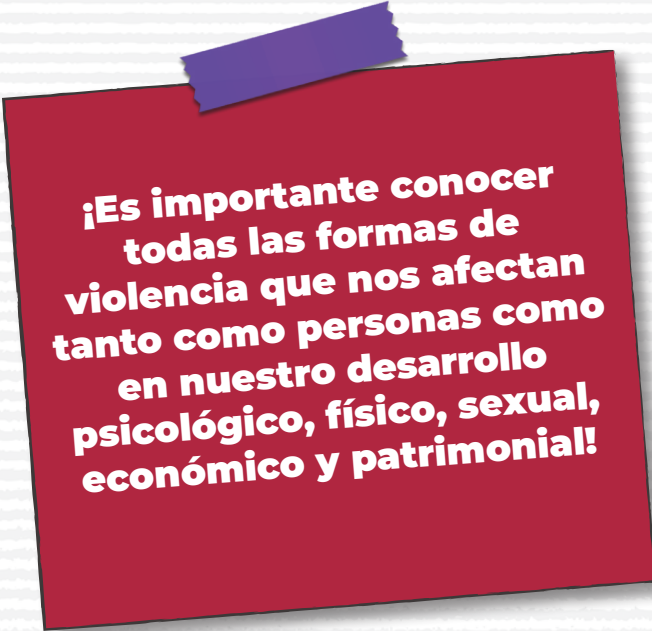
Los Derechos Humanos de las Mujeres son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.
(Art. 5 fracción VIII)



Si sufres algún tipo de violencia de género, denúncialo ante las autoridades: Centros de Justicia para las Mujeres, fiscalías, ministerios públicos, etcétera. Éstos deben tomar tu declaración sin emitir juicios propios, atenderte con respeto, utilizar un lenguaje claro y darte toda la información necesaria sobre el proceso a seguir.

Las autoridades deben brindarte las medidas de protección y garantías necesarias para evitar nuevos actos de violencia. En caso de sufrir violencia por parte de alguna autoridad de carácter estatal puedes presentar tu queja ante las comisiones, defensorías o procuradurías de derechos humanos de las entidades federativas.

Si el acto de violencia es cometido por una autoridad federal, presenta tu queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).



**¡Es importante conocer
todas las formas de
violencia que nos afectan
tanto como personas como
en nuestro desarrollo
psicológico, físico, sexual,
económico y patrimonial!**



**Tipos y modalidades de la violencia
de género contra las mujeres**

Editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en diciembre de 2022 en los talleres de Grupo Comercial Impresor Arcos, S.A. de C.V., Azafrán núm. 40, Colonia Granjas México, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.

El tiraje consta de 7000 ejemplares.

Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).

**¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA
ANTE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS?
CNDH**



Tel.: 55 56 81 81 25
exts.: 1014, 1036,
1083, 1292, 1332,
1701, 1724 y 1983
Número gratuito:
800 715 2000



Sede Jorge Carpizo
Periférico Sur 3469,
Colonia San Jerónimo Lidice,
Demarcación Territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.



correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx